

# GACETA DE PUERTO-RICO.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

Todos los Mártes, Juéves y Sábados.

En la Imprenta de Sobrino de Larreca y Comp.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1876.

MARTES 26 DE DICIEMBRE.

Núm. 155.

## PARTE OFICIAL.

### GOBIERNO GENERAL

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

#### Secretaría.

El Excmo. Sr. Capitan General, en comunicacion de 19 del corriente, dice al Excmo. Sr. Gobernador General lo que sigue:

“Excmo. Sr.:—Vengo observando que muchos Alcaldes Municipales de esta Provincia, al contestar á las requisitorias que, encargando la captura de desertores se insertan en la GACETA OFICIAL por orden de mi Autoridad, se dirigen á la de V. E., lo cual produce intercepcion en otros asuntos, retrasando aquellos mismos en que intervienen dichos Alcaldes; y para obtener su remedio, ruego á V. E. se digné hacerles comprender la diferencia que existe entre las Autoridades Civil y Militar que V. E. ejerce, encargándoles que importa mucho al bien del servicio la buena direccion de sus comunicaciones”

Y encontrando justas y atendibles las razones expuestas en la preinserta comunicacion, S. E. ha tenido á bien disponer que los Sres. Alcaldes, cuando tengan que dirijir comunicacion alguna, ya sea á la superior Autoridad gubernativa, ya á la del Excmo. Sr. Capitan General, lo hagan directamente á la Dependencia que corresponda, para evitar se repitan en lo sucesivo entorpecimientos como los que anteriormente se refieren.

Lo que de orden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL para su exacto cumplimiento.

Puerto-Rico, Diciembre 23 de 1876.—El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada.—(3774)

REGOCIADO DE OBRAS PÚBLICAS, CONSTRUCCIONES CIVILES, MONTES Y MINAS.

#### CREACION DE UN JARDIN BOTANICO.

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, con fecha 24 de Noviembre último y bajo el número 495 se ha servido comunicar á este Gobierno General la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.:—Enterado S. M. el Rey (q. D. g.) de la carta oficial de V. E. número 281 de 31 de Julio último, acompañando el plano y la memoria descriptiva del llamado impropriadamente jardin botánico en esa Capital y de los cuales resulta que solo es una superficie pequeña y arrinconada entre la muralla y el Presidio, con suelo de poco fondo y de mala calidad sin facilidad para el riego y sin ventilacion suficiente, ha tenido á bien disponer se recomiende á V. E. que el Ingeniero Jefe de montes, en union con el Ayuntamiento de esa poblacion, busque un sitio apropiado para establecer un verdadero jardin botánico que, aun cuando modesto, tenga terreno de bu-

na calidad y suficientemente capaz para contener las plantas indígenas mas útiles en la Isla y las exóticas cuya aclimatacion sea mas recomendable, así como una parte para los viveros que han de proporcionar las plantas necesarias para mejorar y reponer los arboledos de la Capital y principales poblaciones, y otra donde puedan ensayarse los cultivos más esmerados y modernos de vegetales mas estimados todo con el espacio suficiente para que las plantas se desarrollen desahogadamente. La feracidad y la rica flor de esa Antilla requieren que en ella haya siquiera un jardin botánico como los que tienen todas las poblaciones de importancia de la Península y como los que hay en las otras provincias de Ultramar. Y estan extrañisimo, como lastimoso que en Puerto-Rico no exista y que para ocultar su falta, se haya recurrido á dar su nombre á un sitio impropio é incapaz para un establecimiento que á la par que honroso porque demuestra el aprecio que se hace de la ciencia utilísima de la Botánica, puede servir como modelo y como lugar de recreo para el público. El nuevo jardin botánico conviene por tanto que esté situado en un punto próximo á la poblacion y que, además de las condiciones dichas, reúna la de poder tener buenas y abundantes aguas para los riegos á fin de que la vegetacion se desarrolle con lozanía y el botánico llegue á ser el paseo mas ameno é instructivo de Puerto-Rico. Es así mismo la voluntad de S. M. que elegido que sea el terreno, el Ingeniero de Montes encargado del expresado jardin botánico, forme el proyecto, acompañado del correspondiente presupuesto. Para el nuevo establecimiento cuyo proyecto despues de informado por el Ayuntamiento y las corporaciones de V. E. estime competentes y que deben entender en este asunto, se remitirá con el dictámen de V. E. á la aprobacion de este Centro. Conviene por último que V. E. recomiende la mayor economia posible en los gastos para conseguir, que sin grandes sacrificios, pueda llevarse á cabo el establecimiento dicho con los fondos locales, así como tambien que V. E. escite el celo del Ayuntamiento de esa Capital para que no mire con desprecio ó con poca atencion lo que se refiere á jardin botánico y se consiga dotar á esa Antilla de lo que hay en todas las poblaciones cultas y sirve para demostrar el estado de adelanto de los pueblos. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento.”

Y acordado su cumplimiento en esta fecha por el Excmo. Sr. Gobernador General, de su orden superior se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para conocimiento general.

Puerto-Rico, Diciembre 17 de 1876.—El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada.—(3763)

#### RIEGOS DEL RIO "PATILLAS".

Reconocidas por la Jefatura de Obras públicas las obras construidas por Don Francisco Aldecoa para el aprovechamiento

de las aguas del rio "Patillas" con destino al riego de su hacienda "Catalina" en la jurisdiccion de aquel nombre; y resultando hallarse terminadas y ejecutadas con arreglo al proyecto aprobado por este Gobierno General; en virtud del artículo 205 de la Ley de aguas vigente, el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido declarar bien terminadas aquellas obras.

Y por orden de S. E. se publica en este PERIÓDICO OFICIAL, á los efectos prevenidos

Puerto-Rico, Diciembre 20 de 1876.—El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada.—(3772)

MINAS.—SOLICITUD DE REGISTRO DE LA NUEVA MINA "LA CASTELLANA" EN EL BARRIO DE RIO BLANCO, TERMINO DE NAGUABO.

DON MIGUEL FERRER Y PLANTADA, Jefe de Administracion de 2ª clase, Secretario del Gobierno General de esta Isla &c. &c.

HAGO SABER: que por Don Alejandro Fernandez Laza, Prebendado jubilado, vecino de Fajardo, se ha presentado á este Gobierno General con fecha 19 del actual una instancia solicitando el registro de una pertenencia minera de carbonato de Cobre, que titula "La Castellana" la cual se encuentra situada en el lugar llamado "Peñapara" barrio de Rio-blanco, jurisdiccion de Naguabo; siendo la designacion que hace de esta mina la siguiente:—“Desde el pie de Peña parada, como á cincuenta metros de la boca mina de la Abundancia y despues Perseverancia, en donde hay un mojon de piedras, puesto sobre una de las partes salientes de dicha Peña-parada y siguiendo su pie se medirán 60 metros á un mojon señalado con un árbol de cacáillo unido en su raiz con otro de yagrumo y tomando éste por punto de partida rumbo número 191° ó sean número 11° O, se medirán trescientos metros á un mojon de piedra puesto al pie de un palo de yagrumo medio seco, en donde se colocará una estaca y desde este punto, rumbo Norte 281° ó sean N. 79° E. se medirán doscientos metros á un mojon puesto al pie de un palo de espino y desde este rumbo paralelo á los 191° ó sean S. 11° E., se medirán trescientos metros á un mojon puesto al pie de una mocha, en el camino del Cafetal y desde éste á el punto de partida se medirán doscientos metros con lo que se forma el rectángulo de la pertenencia solicitada”

Y se hace público en este PERIÓDICO OFICIAL, en la Alcaldía de Naguabo y en las Comisarías de sus barrios para que los que se creyeren con derecho á reclamar presenten sus oposiciones dentro del plazo de sesenta dias á contar desde la fecha de la publicacion de este edicto, á cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en la Alcaldía de Naguabo.

Puerto-Rico, Diciembre 23 de 1876.—El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada.—(3773) 3-1

### CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

#### ESTADO MAYOR.

SECCION 1ª — ARCHIVO — NÚM. 306.

Orden general del día 29 de Diciembre de 1876 en San Juan de Puerto-Rico.

Por el Ministerio de la Guerra, se comunica á esta Capitanía General con fecha 2 de Noviembre último, la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Capitan General de Castilla la Nueva, lo que sigue.—El Consejo de Guerra celebrado en Alcalá de Henares el día 7 de Mayo próximo pasado, para ver y fallar la causa seguida en rebeldia por abandono de sus banderas al Teniente del Batallon Provincial de Alcalá de Henares Don Andrés Valló y Echevarría; pronunció la sentencia siguiente.—“El Consejo de guerra ha condenado y condena, por unanimidad de votos, al referido Don Andrés Valló y Echevarría, á que sufra la pena de privacion de empleo, conforme á lo mandado en el artículo 6º, tratado 8º, título 7º de las Reales ordenanzas, y Real orden de 12 de Agosto de 1817.”—Enterado el Rey (q. D. g.), á quien he dado cuenta del testimonio remitido por V. E.: Visto cuanto de él resulta y de conformidad con lo expuesto acerca del particular por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 10 de Octubre último, ha tenido por conveniente disponer que se publique la preinserta sentencia en la forma prevenida, para que sea conocida en el Ejército la situacion rebelde del interesado; debiendo entenderse que este fallo es sin perjuicio de oír al acusado en el caso de presentarse ó ser habido, cláusula que el Consejo de guerra debió consignar en la sentencia, como los vocales en sus respectivos votos.—Lo que de Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento.”

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia, á los fines de ordenanza.—El Coronel Jefe de E. M., Manuel Cortés de Bernabé.—(3765)

#### Contaduría General de Hacienda Pública

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Recibido en esta Contaduría General un pliego de reproduccion de reparos deducido por el Tribunal de Cuentas del Tesoro de la Administracion Depositaria de Naguabo de esta Provincia, que rindiera el Administrador Depositario que fué de la misma Don Eduardo de Medina, correspondiente al mes de Enero de 1867, con arreglo al artículo 66 del Reglamento orgánico de 8 de Noviembre de 1871, se cita, llama y emplaza á dicho cuentadante y al Contador que fué tambien de la misma local, Don Antonio B. Daubon, para que por sí, ó bien por medio de apoderado se presente en esta Contaduría General á recojer y contestar los mencionados reparos; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del término de treinta dias que á efecto se fijan por el referido Tribunal, los parará el perjuicio á que dieren lugar.

Puerto-Rico, 20 de Diciembre de 1876.—El Contador General interino, Maximiliano Power.—(3789)